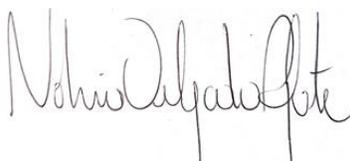


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que mediante escrito que antecede la apoderada de la parte demandante solicita el decreto de la medida cautelar.

Así mismo, se pone en conocimiento que la secretaria de Educación del municipio de Manizales, informa que la funcionaria CRUZ ELENA LONDOÑO VINASCO identificada con cedula de ciudadanía 24.434.318, el número de proceso de la referencia ya se encuentra en el expediente de la funcionaria en estado pendiente, según oficio N° 626 de febrero 26 de 2014.

Se deja constancia que el memorial fue dirigido al correo electrónico sjuridica@gobernaciondecaldas.gov.co, debidamente recibido, como consta en el expediente.

Manizales, 5 de mayo 2021.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BBVA
Demandado: Cruz Helena Londoño Vinasco
Radicado: 2010-00092
Interlocutorio: 208

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega y pone en conocimiento de la demandante el oficio proveniente del Profesional de la Pagaduría del Municipio de Manizales, así mismo se dispone requerir al dicho funcionario por qué medio recibió el precitado oficio.

De otra parte, se accede a la solicitud elevada por la vocera judicial de la parte demandante, en consecuencia, se DECRETA el embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar dentro del siguiente proceso que actualmente se lleva en el Juzgado Segundo de ejecución Civil Municipal

Demandante: Cooprodefam
Demandada: Cruz Helena Londoño Vinasco
Radicado: 2019-00064
Juzgado Origen: Segundo Civil Municipal

Por lo tanto, líbrese el correspondiente oficio AL Juzgado segundo de ejecución Civil Municipal de Manizales, para que informe sobre la efectividad de la medida

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.68 del 21 de mayo de 2021.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**